




NATALIA GARCIA MARIN





CONTACTO

 Manizales, Caldas

 3148393849

 ng73541@gmail.com

 04/07/2000

 Cc: 1007233906

APTITUDES

- Habilidades comunicativas
- Respeto y honestidad
- Puntualidad y responsabilidad
- Actitud conciliadora y resolutiva
- Actitud conciliadora y resolutiva
- Conocimiento de la legislación vigente
- Gestión de problemas y emergencias

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con amplia experiencia en la implementación de Sistemas de Gestión según la legislación vigente. Destaco por mi capacidad para interactuar y entrenar al personal sobre la mitigación y prevención de riesgos laborales acorde al puesto de trabajo, actitud conciliadora, habilidades para el análisis de indicadores y orientación sobre las metas propuestas con el fin de identificar las principales causas que generan los accidentes y enfermedades laborales con un régimen hacia las acciones correctivas mediante la elaboración y desarrollo de planes de trabajo y en el Diseño, Implementación y Mejora continua del SGSST plasmado por la normatividad legal vigente, estándares

FORMACION ACADEMICA

Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, 2024

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - Chinchina - Caldas

Diplomado en Gestión del Talento Humano, 2024

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - Chinchina - Caldas

Diplomado en Gestión de Tareas de Alto Riesgo, 2024

POLITECNICO DE COLOMBIA - Campus Virtual

Auditoría en Sistemas de Gestión de SST, 2024

POLITECNICO DE COLOMBIA - Campus Virtual

Actualización de Coordinadores para Trab en Altura, 2022

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - Manizales, Caldas

Coordinadora de Trabajo Seguro en Alturas, 2021

UNIVERSIDAD DE MANIZALES - Manizales, Caldas

Tecnóloga en Higiene y Seguridad Ocupacional, 2019

UNIVERSIDAD DE CALDAS - Manizales, Caldas

Técnico Prof. en Higiene y Seguridad Ocupacional, 2018

UNIVERSIDAD DE CALDAS - Manizales, Caldas

Bachiller académico, 2017

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE - Manizales, Caldas

EXPERIENCIA LABORAL

Profesional en seguridad y salud en el trabajo, 07/2024 - Actual
-AXXIOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS - Manizales, Caldas

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa en base al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 guiados por los procesos administrativos y requeridos acordes a la empresa.
- Acompañamiento como coordinadora de trabajo seguro en alturas en los distintos frentes de trabajo dando cumplimiento a la normatividad legal vigente
- Capacitar y entrenar a todo el personal frente a la ejecución de las labores y sus medidas de prevención
- Inspeccionar frecuentemente las áreas de trabajo, maquinaria y equipos .

mínimo y proceso del ciclo PHVA en las organizaciones.

- Implementación de programas de gestión ambiental sobre el manejo de residuos generados en cada frente de trabajo.

JEFE INMEDIATO: JULIO ALBERTO MUÑOZ - 3154520052

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, 10/2023 - Actual - SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS - Manizales, Caldas

- Coordinar la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de los diferentes contratos de la organización
- Verificar y participar de la correcta ejecución de los procesos administrativos tales como la afiliación a la seguridad social de todos los colaboradores de la organización
- Acompañamiento como Coordinadora de Alturas en los frentes de trabajo donde se requiera dando cumplimiento a la normatividad legal vigente
- Definir e implementar las acciones preventivas y/ correctivas a las que den lugar

JEFE INMEDIATO: SERGIO ATEHORTUA - 3128321115

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, 08/2023 - Actual -JARDIN INFANTIL SEMILLITA - Manizales, Caldas

- Diseño y ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguimiento a programas de promoción y prevención de la salud
- Implementación de procedimientos estandarizados sobre la
- Inspecciones locativas y de seguridad
- Seguimiento a planes de emergencia y contingencia

JEFE INMEDIATO: SANDRA MILENA MARIN - 3052640671

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, 09/2022 - Actual -SOLUIN INGENIERIA SAS - Manizales, Caldas

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa en base al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 guiados por los procesos administrativos y requeridos acordes a la empresa.
- Seguimiento a los procesos productivos de la empresa y la vigilancia permanente de la correcta operación de la maquinaria y equipos utilizados
- Capacitar y entrenar a todo el personal frente a la ejecución de las labores y sus medidas de prevención
- Inspeccionar frecuentemente las áreas de trabajo, maquinaria y equipos .

JEFE INMEDIATO: CRISTIAN CEBALLOS - 3108344844

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, 06/2022 - Actual - RUBEN DARIO PARRA VARGAS - Chinchina, Caldas

- Diseño y ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Implementación de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica para la detección de enfermedades
- Diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Apoyo en cumplimiento con normatividad legal para procedimientos de manipulación de alimentos
- Inspecciones locativas y de seguridad
- Seguimiento a planes de emergencia y contingencia

JEFE INMEDIATO: ELIZABETH PARRA - 3232849668

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, 06/2022 - Actual -TECNIMATICA SAS - Manizales, Caldas

- Diseño y ejecución del SGSST bajo estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019
- Seguimiento a procesos productivos y administrativos de la empresa
- Realización de exámenes de ingreso , periódicos y de egreso, seguimiento a recomendaciones laborales

- Entrenamiento y capacitación al personal temas SST
 - Inspecciones locativas y a herramientas electricas
- JEFE INMEDIATO: GUILLERMO RAMOS - 3137438766**

**Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, 05/2022 - Actual
-COMERCIAL DE ALUMINIOS LTDA - Manizales, Caldas**

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa en base al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 guiados por los procesos administrativos y requeridos acordes a la empresa.
- Acompañamiento como coordinadora de trabajo seguro en alturas en los distintos frentes de trabajo dando cumplimiento a la normatividad legal vigente
- Capacitar y entrenar a todo el personal frente a la ejecución de las labores y sus medidas de prevención
- Inspeccionar frecuentemente las áreas de trabajo, maquinaria y equipos .
- Procesos de selección para personal de ingreso a la organización
- Implementación de programas de gestión ambiental sobre el manejo de residuos generados en cada frente de trabajo.

JEFE INMEDIATO: ALBA LUCIA RAMIREZ -3206905131

**Asesora en Prevención de Riesgos Laborales, 01/2022 - 01/2023
-GESTIONAR SST SAS (Aliado ARL SURA) - Manizales, Caldas**

- Realizar acompañamiento a las diferentes empresas del sector economico como asesoria en todo el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Capacitar a las diferentes empresas sobre temas relacionados a la SST
- Inspección de puestos y áreas de trabajo en empresas de obra civil e industria
- Apoyo a diseños del Plan Estratégico de Seguridad Vial en las organizaciones
- Evaluación continua de las medidas implementadas para garantizar su efectividad y proponer mejoras.
- Coordinación de la respuesta a situaciones de emergencia o accidentes laborales de manera rápida y eficiente.
- Realización de inspecciones y recopilación de información para determinar los riesgos de cada tarea.
- Elaboración y presentación de informes sobre las inspecciones completadas.

**Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo, 05/2021 -
07/2022**

ARENA Y GRAVAS SAS - Manizales, Caldas

- Evaluación de prácticas y procesos operativos para evitar situaciones de peligro.
- Investigación de accidentes e incidentes en coordinación con los equipos de análisis.
- Elaboración de registros e informes sobre prevención de riesgos, observaciones e incidentes.
- Planificación y realización de inducciones y capacitaciones para el personal de la empresa.

JEFE INMEDIATO: ALEXANDER ESCOBAR - 3108918907

**Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo, 11/2019 - 04/2021
MONICA LILIANA LOPEZ - Manizales, Caldas**

- Elaboración de registros e informes sobre prevención de riesgos, observaciones e incidentes.
- Planificación y realización de inducciones y capacitaciones para el personal de la empresa.
- Verificación de que las instalaciones y los procedimientos cumplan con las regulaciones vigentes.
- Reducción de lesiones laborales mediante medidas eficaces de prevención de riesgos.
- Identificación precisa de factores de riesgo en las instalaciones y los procesos.

JEFE INMEDIATO: PAOLA GUTIERREZ - 3014163482

Practicante de seguridad y salud en el Trabajo, 08/2018 - 02/2019
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A ESP - Manizales,
Caldas

- Colaboración en todas las tareas y áreas de la empresa indicadas por los responsables del programa de aprendizaje.
- Asistencia a instancias de capacitación teórica, tales como clases, seminarios, cursos sobre SST
- Seguimiento a empleados de distintas áreas y jerarquías para tener una visión global de las actividades diarias dentro de la empresa.
- Realización de pruebas, exámenes y otras instancias de evaluación en distintos momentos del proceso de aprendizaje, según se indique.
- Seguimiento de las normas y procedimientos de trabajo de la empresa en temas a SST

JEFE INMEDIATO: JENNY PAOLA MALAVER - 3218217319



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Natalia Garcia Marin

CC No. 1007233906

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

**Administradora en Seguridad y Salud en el
Trabajo**

Código SNIES: 107528

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector Sede

Rector General

Secretario General



Personería Jurídica otorgada por
Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional.
Vigilada por el Ministerio de Educación

República de Colombia

Folio 1003 del Libro de Registro No. 014
Chinchiná, 14 de noviembre de 2024
No. DP 0142161003236818

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO

Nit 800116217-2, institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 10345 del 1 de agosto de 1990.

Certifica que:

NATALIA GARCÍA MARÍN

c.c: 1.007.233.906

Cursó y Aprobó el

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Con una intensidad total de 384 horas del del 03 de abril de 2024 al 17 de mayo de 2024



Angela María Giraldo Quiceno
Vicerrectora académica



Juan David Álvarez Rueda
Secretario de sede



La Universidad de Caldas

en atención a que

NATALIA GARCIA MARIN

C.C. No. 1007233906 de MANIZALES

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

TECNÓLOGA EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos


Rectoría


Secretaría General

Manizales, 10 de mayo de 2019

Oficina de Registro Académico Folio 178/444 del Libro No 6

No 45709

FORMA 0001 2 2008



La Universidad de Caldas

en atención a que

NATALIA GARCIA MARIN
T.I. No. 1007233906 de MANIZALES

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos


Rectoría


Secretaría General

Manizales, 1 de junio de 2018

Oficina de Registro Académico Folio 361/190 del Libro No 6

No 43129

RESOLUCIÓN No. 17-0554 2024 12-19-2024 DE 2024-12-19

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

LA SUBDIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956 y 1352 de 2000, **Resolución 754 del 31 de mayo del 2021 y la Resolución 1151 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social**, y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0586 del 10 de Mayo de 2016, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002, y

C O N S I D E R A N D O Q U E

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra expresamente que **“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.**

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Negrillas fuera de texto.

Que el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, regula cada uno de los principios que deben estar inmersos en las actuaciones y procedimientos realizados por las autoridades.

Que según el numeral 11 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 en aras de garantizar el principio de eficacia **“las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las Irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.** Negrillas fuera de texto.

Que el principio de igualdad refiere a que **“las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento. No obstante, serán objeto de trato y protección especial las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta”.** Negrillas fuera de texto.

Que el principio de imparcialidad hace referencia a que **“las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”.** Negrillas fuera de texto.

Que tal y como lo dispone el numeral 10 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 **“En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares”.** Negrillas fuera de texto.

Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas, conforme a la Ordenanza 446 de 2002, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas, por medio de la cual se transforma la unidad administrativa especial denominada Dirección Seccional de Salud de Caldas en Dirección Territorial de Salud de Caldas, en el artículo segundo dispone:

“ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Dirección Territorial de Salud de Caldas es el de dirigir controlar coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en Caldas atendiendo las disposiciones nacionales sobre

RESOLUCIÓN No. 17-0554 2024 12-19-2024 DE 2024-12-19

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Que la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” en su artículo 23 dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 23. Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud.

Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. *Negrillas y Subrayados fuera de texto.*

Que la resolución 754 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo” tiene por objeto establecer el procedimiento y cada uno de los requisitos que deben acreditar las diferentes personas naturales y jurídicas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la resolución 754 de 2021 Artículo 3. **Aplicativo web para la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Las solicitudes de expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser gestionadas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o las entidades que hagan sus veces.

Que mediante Radicado No 17001032603809, del Ministerio de Salud y Protección Social, **NATALIA GARCIA MARIN** con cedula de ciudadanía número 1007233906, **ADMINISTRADORA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Título otorgado por LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS “UNIMINUTO” DIPLOMA DE GRADO REGISTRO. DP0142161003236818 del día 2024-11-14, APORTO** los documentos solicitados, para continuar con el trámite de la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural.

Que revisada la documentación radicada en el aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social enlace <http://tramites.minsalud.gov.co/tramitesservicios> Radicado No. 17001032603809 de conformidad con la Resolución 754 del 31 de mayo del 2021, conforme el **Capítulo II Requisitos y Procedimiento para Otorgar o Renovar la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo A Personas Naturales Artículo 7. Requisitos, Resolución 754 del 31 de mayo del 2021. CUMPLE** con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la renovación de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con base en lo anterior, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Licencia para prestar Servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **NATALIA GARCIA MARIN** con cedula de ciudadanía número 1007233906, **ADMINISTRADORA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional de **NATALIA GARCIA MARIN** con cedula de ciudadanía número 1007233906, Se autoriza prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo como **ADMINISTRADORA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, las siguientes áreas:

- ✓ **ADMINISTRADORA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, o Su Equivalente**
- ✓ Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación.
- ✓ Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica.
- ✓ Educación.

RESOLUCIÓN No. 17-0554 2024 12-19-2024 DE 2024-12-19

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

- ✓ **Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo**

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO**.

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede **solamente** el recurso de reposición, ante la misma autoridad que suscribe el presente acto administrativo, conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el día 19 de diciembre de 2024

Olga Lucía Corrales Ramírez

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ
SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

NATALIA GARCIA MARIN con cedula de ciudadanía número 1007233906,
ADMINISTRADORA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Elaborado por: Emma Clemencia Alzate Toro

Revisado por: Olga Lucía Corrales Ramírez Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Certificado Número 62883

DE CONFORMIDAD CON LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO EL 26
DE ABRIL DEL 2018, LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

CERTIFICA QUE:

NATALIA GARCIA MARIN

C.C N° 1007233906

CUMPLIO Y APROBÓ EL CURSO ALTURAS NIVEL COORDINADOR N°89.

DANDO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN N° 1178 DEL
2017 Y REALIZADO EL 2020-01-21.

SE EXPIDE EN MANIZALES A LOS 12 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2021


JUAN CARLOS CARDONA CARDONA
Director de Admisiones, Registro y Control Académico




BEATRIZ AYDEE GIRALDO CARDONA
ENTRENADORA (L. S. O: 77254)

Realizado por alexandra



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NATALIA GARCIA MARIN

Con Cédula de Ciudadanía No. 1007233906

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DE COORDINADORES PARA TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

VICTOR JERLIER CASTAÑO SANCHEZ
Subdirector
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION
REGIONAL CALDAS

88317252 - 19/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922000126925590 E 1007233906.



Centro de Capacitación

NIT: 900531236-4

Centro de alturas aprobado mediante N° 08SE2019220000000045456 MINTRABAJO
En cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021 bajo la NTC 6072(2014) ICONTEC-CS CER657026
Certificación de Capacitación y Entrenamiento para Trabajo en Alturas
Manizales Caldas Cra 24 B N° 43-30 Cristo Rey - Calle 6A no 49-50 Avenida Centenario

Certifica que:

Natalia García Marín

Con CC N° 1007233906

Cursó y aprobó la formación teórica-práctica de: REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
en Manizales Con una duración de 8 horas el día 01 de OCTUBRE de 2025

Nombre empresa: NATALIA GARCIA MARIN

Nit: 1007233906

Representante legal: Natalia Garcia Marín CC 1007233906

Arl: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Viviana Marcela López A.
REPRESENTANTE LEGAL
Viviana Marcela López A.

Juliana López Quintero
ENTRENADOR DE TRABAJO EN ALTURAS
Juliana López Quintero
LSSI: 72916



CERTIFICADO ICONTEC CS-CER657026
Fecha de vencimiento: 2026-12-31
Fecha de otorgamiento: 2025-10-14

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/10/2025. MANIZALES, CALDAS

Capacítate
con los
Mejores





**PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL**



CERTIFICA QUE

NATALIA GARCIA MARIN
Con C.C.: 1.007.233.906

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 17 de Octubre de 2025 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

República de Colombia



Departamento de Caldas

En su nombre la

Institución Educativa San Jorge

Manizales, Caldas

Educamos en el amor Generando Sabiduría y Proyectandola a la Sociedad

Aprobado por Resolución N° 853 del 24 de Junio de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 900070015-4

Confiere a:

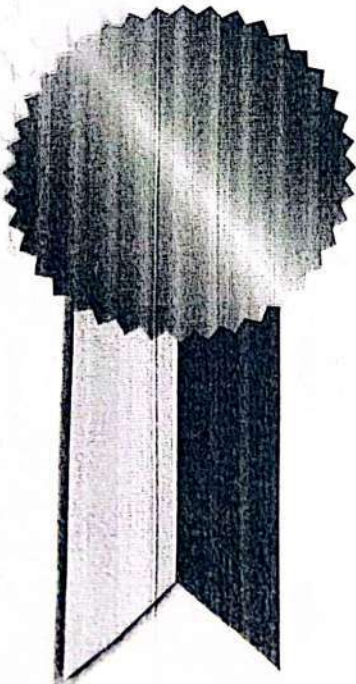
Natalia García Marín


Identificada con C.I. N° 1.007.233.906

El Título de

Bachiller Académico

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica según los Planes y Programas Vigentes




María Pazareth Canon Gallardo
C.C. 24.316.407 de Manizales
Rectora


Beatriz Helena Jaramillo Bedoya
C.C. 51.557.003 de Bogotá
Secretaria

Dado en Manizales a los 07 días del mes de Diciembre de 2017

CERTIFICADO MEDICO LABORAL PARA EL TRABAJO DE ALTURAS



**Trabajo Seguro
PASSOMET SAS**

| | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE | NATALIA GARCIA MARIN |
| CC | 1.007.233.906 |
| EDAD | 24 AÑOS DE EDAD |
| CARGO | COORDINADORA SST |
| EMPRESA | INDEPENDIENTE |
| Fecha del examen medico | 17/12/2024 |
| PREINGRESO | <input checked="" type="checkbox"/> |



RESULTADO DEL EXAMEN :

Conforme a los riesgos a los cuales se verá expuesta en su cargo esta persona es:

SIN RESTRICCIONES PARA EL TRABAJO DE ALTURAS

| |
|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> |

Certificación válida por 1 año a partir de la fecha

El anterior concepto está apoyado en la realización de exámenes médicos, pruebas psicofísicas para descartar vértigo, evaluar equilibrio, el médico sugirirá a la empresa la realización de exámenes complementarios; cuando se considere pertinente o se realizarán cuando se contemplen en el profesiograma. Los datos que el examinado suministra durante esta evaluación influyen en el resultado final del concepto.

RECOMENDACIONES

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS Y GIMNASIA LABORAL; SE SUGIERE LA REALIZACION DE EXAMENES COMPLEMENTARIOS CONFORME A LA EDAD Y AL NIVEL DE RIESGO CONTEMPLADO POR EL CARGO.

Para trabajadores mayores de 45 años se sugiere la realización de perfil lipídico, glicemia y audiometria,visiometria; y seguir las recomendaciones en prevención del ministerio (de examens para los quinquenios)

Restricciones

NINGUNA

Nombre y cargo del profesional responsable

Eivia Lucy Holguin Arias

Medica especialista en salud ocupacional

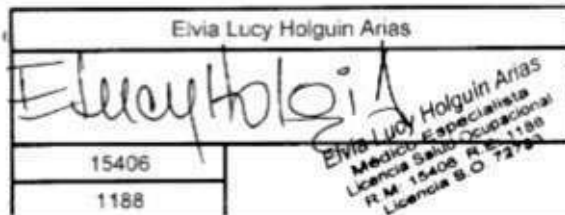
Firma

Registro medico N°

15406

Licencia de SO N°

1188



Carrera 23 N° 25-32 edificio Espansion. Tel 8801315 Trabajo Seguro PASSOMET SAS

La persona evaluada certifica con su firma que toda la información que suministró sobre sus condiciones de salud; es cierta y que no omitió datos, sobre enfermedades, antecedentes, consumo de medicamentos, etc; que puedan influir en el diagnostico final de este examen

FIRMA

CUALQUIER ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CONFIGURA EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO CONTEMPLADO EN EL ART 289 DEL CÓDIGO PENAL. VALIDE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN EL CORREO JURIDICAPASSOMET@GMAIL.COM



Formar

La República de Colombia y en su nombre
Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

NATALIA - GARCÍA - MARIN
Identificado con CC 1007233906

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 22 de agosto de 2019, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Luz stella Rodríguez Rincón

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros



COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.233.906**

GARCIA MARIN
APELLIDOS

NATALIA
NOMBRES

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-2000**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-JUL-2018 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0900100-01032452-F-1007233906-20180821 0062346649A 1 51008426

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL